

## "In memoriam"

Tenía que suceder, porque si bien la leyenda tiene en los ingenuos eco de credibilidad, la verdad, arma de largo alcance, acaba por imponerse. Estaba escrito que llegaría un momento en el que la pretensión vitoriana sobre la naturaleza del Sócrates español tendría epílogo fúnebre. La hora de su nota necrológica ha llegado. ¡Pavorosa realidad para los que pretendían dilatar el fallo al amparo de la esperanza y tal vez de la confusión!

Intentábamos dar adecuada réplica a la actuación del tenaz P. Beltrán en *Ciencia Tomista* número 246. Lo pretendíamos, no sólo por propia defensa, sino también en plan de efectividad. Por lo mismo queríamos hablar claro, produciéndonos con entera franqueza. No ha sido menester. Al fallar el motivo ha sobrado la intervención, aunque del rescoldo salgan tenues fulgores.

Obedece el cambio de actitud a dos recientes aportaciones que, para nuestro asunto, se pueden calificar de trascendentales, ya que confirman de modo categórico la naturaleza burgalesa de Fray Francisco de Vitoria.

Estaba ya probado y sustanciado el pleito, pero desde ahora, por estos nuevos datos, queda inmunizada la solución de todos los morbos de hostilidad.

Un hallazgo, el de más amplio detalle, ha sido debido a D. Luciano Pereña Vicente. El otro, de fecha más adecuada, ha correspondido al formidable investigador P. Beltrán de Heredia, que por el hecho, se ha pasado con armas y bagajes al campo contrario. Perteneciendo a la Orden de la Verdad, ha terminado por obrar en consonancia con el lema de ésta. Sorpresa ha causado, que se haya jaleado tanto el caso, hasta llegar a la euforia.

En el diario *A B C*, de esta Corte, número 14.702, correspondiente al 19 de abril del año en curso, escribe éste:

«Un afortunado hallazgo reciente acaba de zanjar el pleito (de la patria del Maestro Vitoria), en forma inapelable, en favor de Burgos... El origen burgalés del insigne catedrático salmantino pasa a ser una verdad histórica, que nadie podrá desvirtuar».

Por venir la manifestación de quien se constituyó en campeón de la parte vitoriana, empedernido debelador, por lo mismo, de la burgalesa, tiene el aserto valor bien significativo.

---

No es ya ocasión de volver sobre lo pasado. A estas alturas equivaldría a entretenerse en cominerías. El nombrado escritor tiene la norma de atribuirnos lo inexistente y también lo que con prioridad habíamos combatido. El peso de los años sobre todos gravita.

Permítasenos, pues, la justificación de algunas inculpaciones, cuya responsabilidad nos carga en nuestro haber, por sus «Notas críticas», de crítica barata, aparecidas en la mencionada revista.

Una de ellas—sorpresa nos ha causado—, es la de haber coadyuvado en la redacción de un artículo que, según escribe, publicó el carmelita P. Bruno de San José, el 1932. Salvo olvido, ignoro el caso. Por entonces aun no se me había ocurrido intervenir en la ardorosa polémica que acaba de terminar. Por otra parte, no conocía todavía a tan benemérito religioso. El P. Beltrán está en la falsa creencia de suponer al dinámico carmelita como el anotador de su artículo. De aquí tan intempestiva acometida, que nos alcanza, y el llegar a la grave calificación de calumnioso, que propina al escrito.

Moderación y calma. Hay que pensar lo que se escribe y también escribir lo que se piensa. El lancetazo, aunque se sea profesional en él, es con frecuencia improcedente e ineficaz. Un historiador de solvencia nos ha comunicado espontáneamente: «No se puede sufrir el tono autoritario, tratando a los demás como a doctrinos». Ciertamente que no se refería a nuestra persona.

En verdad que no merece tan duro trato, por parte de un dominico, el mencionado carmelita, que, según nuestras noticias, en nada ha intervenido en el asunto, y que, a imitación de su insigne Fundadora, se ha sentido en toda ocasión dominico *in passione*.

Lo propio hemos de afirmar respecto de la no existencia del Libro de Profesiones del Convento de Burgos, en las postrimerías del siglo XV. Hasta 1515, en el Capítulo General de Nápoles, no se ordenó la existencia de éstos. No ignora nuestro contradictor que hace ya doce años escribimos en este sentido en «Ciencia Tomista» (T. 61, núm. 191), cuando auyentamos la sombra de Marieta, en quien él se apoyaba, y

probamos, creemos que con acierto, la falsedad histórica de la supuesta tradición vitoriana, que él defendía.

También en dicha ocasión rebatimos lo de la limpieza de sangre, que ahora injustificadamente nos achaca.

En cuanto a la afirmación de que cursara Fray Francisco los estudios teológicos en España, es cosa que nunca se nos ha ocurrido pensar y menos sostener. Sobran, pues, estas disertaciones que se apoyan sobre falsas bases. Equivalen a dar golpes al viento.

En cuanto a las Memorias del P. Logroño, es asunto que, ni de cerca ni de lejos, nos concierne. Si algún despierto historiador burgalés denominó así el Libro de Fundaciones, es bien excusable el caso. Lo cierto es—como recientemente se ha comprobado—que pudo ser una de las fuentes de información del Maestro Arriaga, como se pretendía. No tiene, pues, por qué apuntarse el tanto.

No hay que seguir en este capítulo de descargos. Equivaldría a refutar el contenido de su crítico trabajo. No pasará éste, ciertamente, como dechado de aciertos, pese a su frondosa flora de vocablos fascinantes. Conducen éstos al espejismo, pero no a la verdad, que no precisa de dorada nube de etiquetas.

Sólo una aclaración más. Se lamenta nuestro buen padre, de que su anterior artículo se publicase en folleto aparte, juntamente con el nuestro, sin su previa autorización. No tuvimos arte ni parte en el asunto. Está en su derecho. De todos modos, cuando no se prohíbe expresamente la reproducción de un suelto literario, es corriente la inserción del mismo, siempre que se consigne el nombre del autor y la procedencia editorial. Es la norma que siguieron en el presente caso.

De mayor significación es la circunstancia sintomática que, reiteradamente, se da en el reducto de dicho publicista, cuando se trata de rectificarle. No es nuevo el caso e iguales son nuestros derechos. La defensa a nadie se niega, y, además, está explícitamente amparada por la Ley de Imprenta.

Conste que no es personal la queja; ha sido público el comentario. Con este proceder es indudable que se puede servir lo inexacto a quienes únicamente conocen una de las partes. Sobre todo, se escribe con más libertad, incluso a base de gratuitos supuestos, de los que se puede sospechar que se hacen, más que con objetividad, con miras a la galería. Es un inconveniente.

Importantísima ha sido para la tesis burgalesa la aportación de D. Luciano Pereña Vicente, colaborador del Instituto Francisco de Vitoria.

En el diario «Ya», de esta coronada villa (24 4 53), transcribió dicho señor el testimonio de un discípulo del gran teólogo burgalés, Bartolomé Frías de Albornoz, quien en su libro sobre los Contratos, se producía así el 1573.

«La ciudad de Burgos ha muchos años que en estos Reinos tiene este trato de lanas y sola tuvo en Castilla el de mercancías más de 400 años..... En esta ciudad los mercaderes antiguos tuvieron por costumbre qualquiera caso que parecía dudoso comunicarle con la buena memoria de el mui reverendo maestro de todos, el gran frai Francisco de Vitoria.....

«Verdaderamente Burgos tuvo siempre hombres mui doctos, hijos de su ciudad, que bastaban a alumbrar grandes Reinos, y los alumbraron; como fué en la edad de nuestros padres el maestro Gonzalo Gil, y en la nuestra el doctor Pardo, que yo conocí en Alcalá, y los venerables maestros frai Francisco y frai Diego de Vitoria, hermanos, frailes predicadores, y los dos doctores Cadenas, tío y sobrino, entrambos abades mayores de Alcalá, y el tío Chanciller de París».

Añade el Sr. Pereña, que este testimonio no es aislado: «La personalidad de Vitoria, y con él la noble ciudad de Burgos, está viva en los juristas de profesión en el siglo XVI». Plácemes merece esta corroboración de la tesis burgalesa, por lo oportuna y por lo categórica.

A nuestro entender, aunque es más concisa, resulta más importante la aportación del P. V. Beltrán, por el mérito de la fecha y le autoridad del Libro de Fundaciones del Convento Dominicano de Burgos, donde ha sido hallada.

Aun en esta postrera ocasión, insiste el nombrado Padre en conceder beligerancia a la teoría vitoriana, «aunque las investigaciones realizadas durante los últimos años iban corroborando en forma manifiesta la burgalesa». No es exacta la apreciación.

Se podrían poner dificultades a esta última, como tan tenazmente lo ha efectuado el escritor alavés, pero la tesis vitoriana no resistía el análisis, por haber pasado a mejor vida. Casi con tanta razón como de la población vasca, se podría decir y asignar el nacimiento del eximio catedrático a Corcubión, Alburquerque o Mondoñedo, salvo el origen vitoriano del padre.

El texto hallado por el P. Beltrán corresponde a la parte económica de la localidad de Sotragero y se halla en el Libro de Fundaciones indicado, en el follo 254, vuelto. Lo sustancial es como sigue:

«Aunque los reverendos maestros frai Francisco de Vitoria, *natural de Burgos*, y frai Domingo de Soto, *natural de la ciudad de Segovia*, hijos deste Convento de sant Pablo de Burgos....» Como se puede observar, tan sólo se da el dato de la filiación castellana. En este aspecto es mucho más completa la referencia del Maestro Arriaga, que una vez más, ve confirmado su relato.

Cabe, pues, la ampliación, añadiendo los datos de este seguro historiador y los que nos proporcionan los documentos encontrados en Burgos. El importante hallazgo es confirmación de lo anterior. Burgos, ciudad, ha dado su más preciada gloria, pues otras, también excelsas, pertenecen a su Provincia. Debe obrar en consecuencia tan histórica población.

Se ha hecho demasiado estrépito con referencia a la aportación del P. Beltrán. «El Adelanto», de Salamanca (26-4 953), ha sacado las cosas de quicio en este aspecto. Lo ha calificado de acontecimiento nacional, no faltando, además, el recuerdo póstumo para el desorientado Marieta y la alusión efectiva para la inexistente tradición salmantina. El catedrático que nos remite el ejemplar, apostilla al final del suelto atinadamente: «Sólo un argumento más en favor de la tesis del P. Hoyos». A los enterados no se les puede brindar la exageración.

---

Nuestro anhelo sería, que el P. Beltrán nos diera una cronología vitoriana exacta. A nuestro entender, no se debe prescindir de los datos que nos proporcionan las Actas de los Capítulos Provinciales de 1506, 1510 y 1548. No hay que olvidar, que en estas últimas se halla el lacónico elogio fúnebre de nuestro protagonista y explícitamente se consigna el detalle de que era «Padre antiguo». Parece que esta calificación no sería apropiada de haber fallecido a los 53 años de edad.

Cosa parecida ocurre con relación a los estudios. El 1523 regresó Vitoria a España, ya doctor. Para esto último se requerían doce años, después de iniciado el estudio de la Teología. Antes afirmaba el mencionado Padre, que comenzó nuestro catedrático burgalés a cursar los estudios teológicos el 1508, terminándolos el 1512, licenciándose y doctorándose, en consecuencia, el 1522. Era lo normal. Ahora con la inclusión del maestro Celaya, de quien hace discípulo en artes a Fr. Francisco el 1509, se complica el asunto. Lo que escribió en «Ciencia Tomista» en 1943, estimamos que debe repasarlo.

Nos parece razonable la afirmación de que le sobra tiempo en sus estudios al interesado, de haber nacido el 1483. En cambio, es evidente que le falta de aferrarse a la fecha de 1493, como la propia de su naci-



Sotragero.

Año  
1503xxij

esta es la  
ta de los  
abax  
nat. y por

Uenta enq fary nún de sant pedro fraxe professo del mon de sant  
steua de la ciudad de salamanca é nombre del dicho mon veydo a este  
couero toda la heredad y mas q pedro de porres clérigo v de so  
tragero tenia porq yreucia al dho mon de santsteua por fray  
lorenço de porres fraxe p fesso de santsteua h de padre e madre  
del dho p de porres porq murio ab intestato e por ser el parie  
te mas propinco vno esta hacienda a santsteua de salama ca  
vendio la por dos etas e cinquetas cinco mill mrs q pago el he  
redero el dho Rodrigo de gabria por la dicha capellania ya vn  
q los Reueredos maestros fray hán de victoria n al de burgos  
y fray doningo de soto n al de la ciudad de legorita hijos del  
couero de sant pablo de burgos catedaticos en theologia é la  
vniuersidad de salama el primero de pna y el segundo de vispe  
tas y lleuar el d de salama poco menos de las cinco dnas de los  
mrs de la yca no nos ofiero dar esta heredad sino veyde la  
paso ante fray de halladolid escuano de burgos a xxij de he  
brero de 1503xxij años.

1503xxij

ryte la posesiõ de la dicha heredad q este d tomo. pasõ ante el  
dicho escuano de la mes y año suso dhos.

tributos oca  
sõs q hemos  
de pagar,

hemos de pagar por esta hacienda medio Real q son xvij mrs de censo cada sema  
na ala yglia de sra maria de sotragero por el anima de joan de porres clérigo. y  
mas cada año cinco libras de azeite para la lampara del sacramento de la dicha  
yglia y mas cada año. x. rucs de tributo q la dicha yglia tiene sobre vna tierca q  
es a do dizen ala loma. y mas diez celemines de trigo de censo cada año q la dicha  
yglia tiene sobre otra tierca q es bñta el camino de carde oliveros. y mas vna carga  
de pan de tributo de la medida nueva. sobre vnas casias q son en el dicho lugar de so  
tragero q la mitad se a de pagar ala cofradia de santandres. y la otra mitad al ho  
pital del lugar de soto palacios.

Escritura por la que el monasterio de San Pablo, de Burgos, adquiere la heredad y casas que al morir «ab intestato» Pedro de Porres, clérigo y vecino que fué de dicha ciudad, pasaron al convento salmantino de San Esteban. En la línea que aparece subrayada, se lee: «fray francisco de victoria natural de Burgos». (23 de febrero de 1532. — Arch.º Hist.º Nac. Libro de fundaciones, fol. 254 vuelto).

miento. Esto nos llevaría al absurdo de que tomase el hábito hacia los 11 años y se ordenase de Presbítero a los 19, aproximadamente.

No nos explicamos el empeño de nuestro escritor sobre el caso, sabiendo lo latamente que se interpreta la edad en los autos judiciales. Lo del pleito del Pinciano no basta para desvirtuar el testimonio irrecusable de las Actas capitulares.

Es ingenua la opción que propone entre la fecha de 1493 y el testimonio de Arriaga, nuevamente corroborado. Si en lugar de su viaje precipitado a Burgos—no he negado su existencia—, hubiese seguido nuestras indicaciones y aceptado el ofrecimiento que le hicimos, sabría que el Maestro Arriaga *no pone fecha al nacimiento de Fray Francisco*. Se puede deducir de su tránsito, pero propiamente no la consigna.

La indicada disyuntiva, que nos propone el P. Beltrán, carece de fundamento y ya de oportunidad. Creemos que se hallaba más en lo cierto, cuando escribía en su «Francisco de Vitoria» (pág. 144): Vitoria a su fallecimiento, «tenía alrededor de sesenta años, quizá un poco avanzados». Esto se halla en consonancia con las Actas de 1548 y con lo que consigna el seguro historiador dominico burgalés.

Repetimos que nos agradaría que aquilatase en la materia, dando de lado a los empeños y vanos compromisos. Tememos vernos desatendidos en nuestros deseos, a juzgar por los indicios.

De todos modos, esperamos que la actuación, que anuncia el P. Beltrán, esté a tono con la solemnidad de las circunstancias. Nada prejuzgamos, pero quisiéramos no quedar defraudados. Existe ya la calma; han pasado los angustiosos S. O. S. ante el inminente naufragio de la teoría alavesa; se ha comprobado que estábamos en lo cierto los que propugnábamos el punto de vista castellano, y se puede suponer que existe ya la serenidad necesaria para enjuiciar objetiva y ciertamente.

---

Cúmpleme felicitar a los de uno y otro bando por la corrección y competencia que en todo momento han demostrado y asimismo por el feliz y satisfactorio término de tan larga contienda. En particular damos nuestra cumplida y sincera enhorabuena a nuestro paisano, Sr. Pereña Vicente, y a nuestro hermano de hábito P. Beltrán de Heredia, por la oportunidad de sus valiosísimas aportaciones, últimamente efectuadas.

Debe hacerse resaltar el magnífico gesto del benenérito investigador que, de corifeo de la parte alavesa, ha aterrizado a plena luz y con todo clamor en el campo contrario, sin duda premeditadamente, elegida la oportunidad.

Su anterior actuación, tal vez careciera de la ponderación apetecida, llegando posiblemente hasta el patinazo y la ofuscación, usando de su léxico, la recalcitrancia. Con entereza y de un plumazo, ha enmendado las indecisiones y los pasados hierros. Su acertado y ejemplar proceder actual ha desautorizado su anterior opinión, teniéndose que rendir a la evidencia.

Se da la paradoja de que quien más acre y denodadamente combatió el punto de vista burgalés, ha querido ser el que diese por terminado el pleito a favor de éste.

En cambio, en cuanto a mi modesta persona, sinceramente convencida de siempre, la ha acompañado la desventura en el desenlace. Es la ley de las compensaciones. Ese Libro de Fundaciones, que atesoraba el precioso dato, grueso volumen, cuyo hallazgo nos correspondió, que tanto hemos manejado y del que transcribimos la primera parte, o sea la propiamente histórica; ese tomo de fácil lectura y cómodo manejo, que entendíamos que no nos ofrecía ya sorpresas, no ha correspondido a nuestra búsqueda.

¡Así es la investigación! No era de sospechar que se encontrase en esa partida económica, de una propiedad rural, tanpreciado detalle; pero ha sido así. Suerte del P. Beltrán que celebramos, y aciaga para nosotros, que tantas veces tuvimos el comprobante al alcance de la mano, destinado a que lo recogieran otras más afortunadas.

En fin de cuentas hay que hacer resaltar la circunstancia, curiosa, de que haya correspondido a un calificado investigador alavés dar la puntilla y extender la partida de defunción a la tesis vitoriana.

¡Contrastes de la vida! Preferible que haya sido así, pues no habrá lugar a dudas. De otro modo, posiblemente no hubiese sido completa la aquiescencia.

En cuanto a la teoría vitoriana réstale tan solo el epitafio, que bien pudiera ser parecido a este:

HIC IACET, QUAE NUMQUAM EXISTERE DEBUIT

(Aquí reposa, la que nunca debió existir)

¡Malhadada ofuscación la del ingenuo alavés Marieta, que se alucinó con este propósito de perennidad! El tiempo justiciero, se ha encargado de frustrar el ambicioso anhelo, soterrando definitivamente la pretensión.

A la falsa tradición y presunta tesis vitoriana: ¡qué el olvido sea su alivio!